*Provincia de Tierra del Fuego, Antártica*
*e Islas del Atlántico Sur*
*República Argentina*

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

USHUAIA, 18 JUL 2022

VISTO el Expediente E-42374-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación directa por la adquisición de 10 Kits alambricos de teclado y mouse, 5 Token firma digital y 2 Pendrive destinados a la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Que a orden 5 obra autorizado del Secretario de Justicia

Que a orden 6 obra la Nota de Pedido N° 6/22, autorizada según jurisdiccional de compras vigente.

Que se obra el comprobante de imputación preventiva N° 7/22 para atender el gasto en el presente ejercicio, y el mismo se afrontara con el fondo de afectación especifica.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N° 6/2022

Que de acuerdo al procedimiento fijado por la Leyes Provinciales 1015, Artículo 18, Inciso L), Decretos Provinciales N° 674/11, modificatorios y concordantes y la Resolución O.P.C N° 17/21, modificatorias y concordantes, corresponde emitir el acto administrativo de autorización, según jurisdiccional vigente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en la Resolución N° 265/20 y el Decreto Provincial N° 417/20 Anexo II, su modificatorio 05/2022.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL
DE ADMINISTRACION FINANCIERA
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°. – Autorizar el llamado a Contratación Directa N° 6/22, por la adquisición de 10 Kits alambricos de teclado y mouse, 5 Token firma digital y 2 pendrive destinados a la Inspección General de Justicia dependiente de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, en los términos establecidos en el Inciso l) del artículo 18 de la Ley Provincial N° 1015. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. – Aprobar el Formulario de Cotización adjunto.

ARTÍCULO 3°. – El gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá ser imputado a la

..//2

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártica*
*e Islas del Atlántico Sur*
*República Argentina*

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

..//2

partida presupuestaria RAF 505, U.G.G.0526UG, U.G.C. 0526UG Inciso 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°. – Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D. G. A. F. N° 57 /22.

| G.T.F. |
|---|
| JM |
| AM |

Ana Dionisia MONTE DE OCA
Directora General de
Administración Financiera
M.G.J. y DD.HH.

**Firmado Electrónicamente por**
**AGENTE MONTE DE OCA ANA**
**Gobierno de Tierra del Fuego**
**DIRECTOR GENERAL DIRECCI{ON GENERAL**
**DE ADMINISTRACION FINANCIERA**
**18/07/2022 14:06**